



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho”*

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADQUISICIÓN DE MEDIOS MAGNETICOS PARA RESPALDO DE INFORMACIÓN CRÍTICA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Unidad Orgánica	Oficina General de Tecnología de la Información
Meta Presupuestaria:	Sec. Fun. 0295 - Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas Informáticos
Actividad del POI	AO100107200151 Gestión de la Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática

### 1. OBJETO

Adquisición de medios magnéticos y etiquetas codificadas para el almacenamiento de los respaldos de información crítica del MTC a través de la solución de backup de la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI de la Oficina General de Tecnologías de la Información - OGTI.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Se requiere la adquisición de medios magnéticos para que la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática – OITSI pueda realizar las copias de los respaldo de la información de las bases de datos, aplicaciones, sistemas y recursos compartidos (File Server) que se encuentran alojados en los servidores físicos y virtuales que se ubican en el Centro de Datos del MTC.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Suministro necesario para el almacenamiento de los respaldos de información de las bases de datos, aplicaciones, sistemas y recursos compartidos (File Server) que se encuentran alojados en los servidores físicos y virtuales que se ubican en el Centro de Datos del MTC administrado por la Oficina General de Tecnología de la Información, a fin de garantizar la continuidad de los servicios críticos que brinda el MTC a la ciudadanía ante algún incidente por pérdida de datos o requerimiento de recuperación de información.

### 4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Cartuchos de cinta magnética LTO-8 Ultrium RW con estuche de seguridad individual y etiquetas impresas de fábrica con código de barras de la norma LTO code 39.

#### 4.1. Descripción de las características técnicas

- Cartuchos de cintas magnéticas para respaldo de información tipo LTO-8 Ultrium RW, nuevos (no remanufacturados), no usadas, con estuche de protección para cada cinta.
- Etiquetas autoadhesivas impresas de fábrica que garantice la calidad de impresión y adhesión permanente al cartucho de cinta, con código de barras que permita su identificación, lectura y escritura en librería robótica de tape backup.
- Cartuchos de cintas de limpieza para drive LTO-8.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	1	Cartucho de cinta magnética LTO-8 Ultrium RW con estuche de seguridad individual.	400	UNIDAD
	2	Etiqueta con código de barras de la norma LTO code 39. Para cintas LTO-8	400	UNIDAD
	3	Cartucho de cinta magnética de limpieza para Drive LTO-8 con estuche de seguridad individual.	12	UNIDAD

- **Cartucho de cinta magnética LTO-8 Ultrium RW con estuche de seguridad individual:**

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Tipo	CINTA MAGNETICA
Cartucho de Cinta	LTO-8 ULTRIUM RW
Capacidad nativa de almacenamiento	12 TB.
Capacidad comprimida de almacenamiento	30 TB.
Longitud de La Cinta	960 MT.
Temperatura mínima de Funcionamiento	10° C
Temperatura máxima de Funcionamiento	45° C
Ámbito de Humedad	10 – 80 %
Temperatura mínima de Almacenamiento	16° C
Temperatura máxima de Almacenamiento	35° C
Protección de cartucho.	Estuche individual por cada cartucho que permita reducir daños por golpes, polvo y estática. De material plástico transparente que permita la visualización del contenido.

- **Etiqueta con código de barras de la norma LTO code 39. Para cintas LTO-8:**

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Procedencia	De la misma marca de cartucho de cinta
Orientación de impresión de etiqueta	Horizontal



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTO MÍNIMO
Cantidad de caracteres del código de etiqueta.	Serie: 6 caracteres Identificador (ID): 2 caracteres
Formato de impresión de la etiqueta del código de barra. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Serie</li> <li>• ID</li> </ul>	
Dimensiones de cada etiqueta	Largo: Min. 75 mm. Max. 79 mm. Ancho: Min. 15 mm. Max. 17 mm.
Composición de la serie	
Caracteres de la serie	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Segmento fijo:</b> solo deberá llevar las letras: M, T y C (Alusivo a la entidad) en color negro y fondo blanco.</li> <li>• <b>Segmento variable:</b> numeración correlativa que inicia desde 000 hasta 399 en color negro con fondo de color distinto que identifique a cada número (No considerar el fondo blanco).</li> </ul>
Composición del ID (Identificador del tipo de cinta)	Solo dos (2) caracteres para la identificación del tipo de cinta magnetica y la versión de su tecnología. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para tipo LTO-8 utilizar “L8”</li> </ul>
Tipo de Código de barra	Norma LTO Code 39
Dimensiones del código de barra <b>(opcional)</b> <sup>1</sup>	Largo: 68 mm. Ancho: 12 mm.
Presentación de las etiquetas.	En planchas de papel autoadhesivo, troquelado con separación entre etiquetas y sin residuos de corte.

- **Cartucho de cinta magnética de limpieza para Drive LTO-8 con estuche de seguridad individual:**

## DESCRIPCIÓN

## REQUERIMIENTO MÍNIMO

<sup>1</sup> Absolución de Consulta N° 01 - CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. y Consulta N° 04 - TRADING SERVICE M&A SRLTDA



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

Tipo	CINTA MAGNETICA
Cartucho de Cinta	Cinta de Limpieza
Compatibilidad	Drive LTO-8
Memoria de cinta	32 786 bits (4096 bytes) o más; EEPROM interna.
Longitud de La Cinta	319 MT. O más
Temperatura mínima de Funcionamiento	10° C
Temperatura máxima de Funcionamiento	45° C
Ámbito de Humedad	10 – 80 %
Temperatura mínima de Almacenamiento	16° C
Temperatura máxima de Almacenamiento	35° C
Protección de cartucho.	Estuche individual por cada cartucho que permita reducir daños por golpes, polvo y estática. De material plástico transparente que permita la visualización del contenido.

#### 4.2. Plazo de garantía:

Garantía: Doce (12) meses contra defectos de fábrica contabilizados a partir de otorgada la conformidad correspondiente.

La garantía ofertada está referida a que, ante cualquier inconveniente, falla o problema, el contratista deberá reemplazar el (los) productos señalados, durante el periodo ofertado por el postor (diez (10) días calendario de haberse comunicado).

#### 4.3. Condiciones adicionales

Las cintas magnéticas, etiquetas con código de barras, y cintas de limpieza deberán ser entregadas con el embalaje de fábrica, con la finalidad de salvaguardar el estado físico de las mismas y su fácil almacenaje.

### 5. PLAZO DE ENTREGA.

El plazo para la entrega total será de hasta ochenta (80) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, a través de 02 entregas:



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**  
**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

### 5.1. Primera entrega

El plazo para la primera entrega será de hasta veinte (20)<sup>2</sup> días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	1	Cartucho de cinta magnética LTO-8 Ultrium RW con estuche de seguridad individual.	60	UNIDAD
	2	Etiqueta con código de barras de la norma LTO code 39. Para cintas LTO-8	60	UNIDAD

### 5.2. Segunda entrega.

El plazo para la segunda entrega será de hasta sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ÍTEM	SUB ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U.M.
01	1	Cartucho de cinta magnética LTO-8 Ultrium RW con estuche de seguridad individual.	340	UNIDAD
	2	Etiqueta con código de barras de la norma LTO code 39. Para cintas LTO-8.	340	UNIDAD
	3	Cartucho de cinta magnética de limpieza para Drive LTO-8 con estuche de seguridad individual.	12	UNIDAD

### 6. LUGAR DE ENTREGA.

Las cintas magnéticas deberán ser entregados en el Almacén Central ubicado en Jr. Zorritos N° 1203, Lima – Perú.

REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
Lima	Lima	Lima

### 7. FORMA DE PAGO.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) pagos a cuenta, teniendo en consideración las cantidades por cada entrega.

### 8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El PROVEEDOR es el responsable por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD.

a) La recepción de los bienes será responsabilidad del Área de Almacén

<sup>2</sup> Consulta N° 03 - CLOUD SOLUTIONS AND IT MANAGEMENT S.A.C. y Consulta N° 06 - TRADING SERVICE M&A SRLTDA



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Central de la Oficina de Abastecimiento.

- b) La conformidad de los bienes será otorgada por la Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática de la Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI.

#### 10. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### 11. CONFIDENCIALIDAD.

El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

#### 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

#### 13. PENALIDAD POR MORA.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Penalidad diaria: Donde F tiene los siguientes valores:

- a.1) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.40
- a.2) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  
Bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

#### 14. **NORMAS ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, EL CONTRATISTA declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 15. **NORMAS ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC.

De la misma manera, el CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC pueda accionar.

#### 16. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.**

<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
----------	--



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 290,000.00 (doscientos noventa mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará una experiencia de S/. 23,000.00 (Veintitrés mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares cualquiera de los siguientes dispositivos:

- Cintas magnéticas de tipo: LTO-7 y/o LTO-6 y/o LTO-5 y/o LTO-4 y/o LTO-3 y/o LTO-2 y/o LTO-1 y/o S-DLT y/o DLT-VS1.
- Adquisición de discos duros.<sup>3</sup>

### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe

<sup>3</sup> Observación N° 08 - TECNOLOGIA DIGITAL DATA S.A.C.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### **Importante**

***En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.***

**CARLOS JOET ORTIZ ALBERCA**

**Director**

Oficina de Infraestructura Tecnológica y Seguridad Informática